

Quinta y Nona de otra qual
quiera Ciudad, Villa, o Lugar donde
el Sr. D. Estevan tubiere heredad
de hacienda, y sea requerido en virtud
de otros instrumentos de S. M. y gober-
nacion de Hisp. Dalgo el año D. N.
Estevan, y su autor Comandante
de la Veracruz, y del Sr. D.
Estevan mismo a quien se manda
de pagar la dicha Provision
guarden las mismas Exempciones,
y exemas a que Contemdo, y den quien
sea a la Sala de Oros de Oviedo, y sus
y otros lo cumplan luego que sean
requeridos, con aporamiento, y asse-
probacion, y publicacion de dichos
Cargos de Robles, y Relacio, que se
y que lo Contemdo en año auto